



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 24 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 090

VISTO: El Expte. N° 9.976-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dr. Javier Jantus, solicita autorización para hacer uso de sus Vacaciones Anuales Ordinarias desde el 23/12/2.020 hasta el 13/01/2.021, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que además comunica que durante su ausencia, el Sr. Pablo Macchiarola -Secretario de Gobierno- quedará a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales;

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Javier Jantus, D.N.I. N° 16.494.488, reviste como Personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Secretario de Relaciones Institucionales y que no existe normativa que regule el uso de las V.A.O para dicho personal y que el Sr. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle, D.N.I. N° 28.680.423, reviste como Personal Fuera de Escala, cumple la función de Secretario de Gobierno;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 dictamina que: "...no existirían impedimentos legales frente al otorgamiento de lo solicitado...cabe resaltar que la autorización y otorgamiento de las vacaciones anuales a personal de gabinete es una potestad a discreción exclusiva del Sr. Intendente Municipal...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias, por parte del Dr. Javier Jantus, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, durante el período 23/12/2.020 hasta el 13/01/2.021, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el reemplazo cumplido durante dicho período por el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle, en las funciones de Secretario de Relaciones Institucionales, de conformidad con lo considerado

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, C.P.N. Hernán E. Ganen.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA